



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 169

(18 MAR 2014)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: “ Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.
5. Que mediante oficio No.AMC-D.A.-053-2014 de fecha Marzo 17 de 2014, OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, Alcalde Municipal, autoriza y solicita indemnizar las vacaciones de la funcionaria GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA, por necesidades del servicio.
6. Que la funcionaria **GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.323, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA, Código 438 Grado 07, del Despacho del Alcalde, con una asignación mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$1.656.722,00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de Enero del 2013 y el 02 de Enero del 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **169** de **18 MAR 2014**, de Gloria Yaneth Herrera Villarraga.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.323, la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$2.123.825,00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de Enero del 2013 y el 02 de Enero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$862.876.00)** con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$110.448)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación", y la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.150.501,00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda y Despacho del Alcalde, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera - Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co